



SELO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
Q. VENIDA Y SEIS.

Mandan executar, y en atencion a que el Sr. Antonio de
Justa then. de Rey desta Plaza, que es enre de Carre.
y Justicia mayor en virtud de Despacho del R. y Supremo
Consejo de Castilla por la ausencia del Sr. Juan Jph de
Palafos su Propietario, y correspondiendo adho causa
almo interlo. lo Governativo y economico p. Deyision del dho
R. y Supremo Consejo de Castilla siendo el caso
de que presente desta naturalera, y que manda el dho
Consejo de Castilla, y a los Comisarios de la Exec
utoria por donde se saca haver cumplido
exactamente el dho Sr. Juan Jph con
haver Embiase la Cedula de el dho Sr. Justa,
sin tener obligacion de otra, y en atencion
al desaire executado en la Pion de Jaime
Baqueiro Portero de bata a rrieta del cauallero
Fel executor que representa a esta ciudad, en
aquel acto se halla previvasa, a valia a defender
sus regalias y no faltan a la atencion y buena
Armonia que por si debe guardar con dicho
Cauallero. Alcaide mayor = Acuerda se le pare
papel de continenti p. los caualleros Comisarios
que se sorteen haciendole pres la varrone

